mesa seruir a su mag. y en [illegible] la
ciudad de la tierra y de otros reynos que
de este Reyno acuden y que para poder
cancar y hacer otro seruicio que para
poder ser de lo que conuenga se haga en
parte de Castilla de allende y Catana de
es tan mucho mas largo y crecido que estan.
de Burgos de a pie en Portezuela de seco no
y tan pobre de suyo vaya una persona de
este ayuntam.to a la ciudad de murcia y de
ver tienda la orden q la dha ciudad tiene en
conseguirlo de su mag.d y de vuelta de ayun
tado y ante todas cosas de este mi or
el Conde de aguilar Pedro gouernador y just.a m.or
de este Part.o de Cazorla en este tanto en
de se Partido y de cuyo sitio en [illegible]
y que se vuelua con su merced y vuelten
los Procuradores de [illegible]
para mesa seruir a su mag. los caualleros
de corta y si de este ayuntam.to parecie
ynbiar persona a corte para hazer cada una
tud se trata y pidiendo antes todas cosas con
sideracion a que dios le sirua a su mag.

Acordaron y conuiene se haga esta
cata del Art.o que dice que se deue hazer
de esta manera que se cometa a quien
del regimiento parezca que esta mas
para que este presente y diputado en nro
nombre que este hoy en forma para
que en nra presencia y ausencia acuda
y se halle a todas las [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]